

Marca: «John Deere». Modelo 2650 S. Versión: 2RM.
 Marca: «John Deere». Modelo 2650 S DT. Versión: 4RM.

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de la D.L.G., Frankfurt (Alemania) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

7710 RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Kubota», modelo M1-75 DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M1-75 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 81 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Kubota».
 Modelo..... M1-75 DT.
 Tipo..... Ruedas.
 Número de serie..... M 758-50212.
 Fabricante..... «Kubota, Co.» Sakay (Japón).
 Motor: Denominación..... «Kubota», modelo V4302.
 Número..... V4302-81412
 Combustible empleado..... Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	76,4	2.400	1.005	206	11	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	80,6	2.400	1.005	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	70,3	2.035	540	196	11	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	74,1	2.035	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

b) Prueba de velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	76,4	2.400	637	206	11	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	80,6	2.400	637	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes que suministra el fabricante, del tipo 1 o tipo 2, según la Directiva 86/297/CEE. Los ejes son intercambiables y excluyentes entre sí, pudiendo ambos girar a 540 y 1.000 revoluciones por minuto, mediante el accionamiento de una palanca. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el designado como nominal por el fabricante.

BANCO DE ESPAÑA

7711 RESOLUCION de 3 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 6 al 12 de abril de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	101,38	105,18
Billete pequeño (2)	100,37	105,18
1 marco alemán	61,99	64,31
1 franco francés	18,30	18,99
1 libra esterlina	176,28	182,89
100 liras italianas	8,21	8,52
100 francos belgas y luxemburgueses	301,25	312,55
1 florin holandés	55,06	57,12
1 corona danesa	15,97	16,57
1 libra irlandesa (3)	164,74	170,92
100 escudos portugueses	71,80	74,49
100 dracmas griegas	53,14	55,13
1 dólar canadiense	85,12	88,31
1 franco suizo	67,86	70,40
100 yenes japoneses	75,78	78,62
1 corona sueca	17,06	17,70
1 corona noruega	15,77	16,36
1 marco finlandés	22,23	23,06
100 chelines austriacos	880,85	913,88
1 dólar australiano	77,71	80,62
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,88	10,26
100 francos CFA	36,50	37,92
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,12	1,18
100 pesos mejicanos	3,10	3,22
1 rial árabe saudí	26,40	27,43
1 dinar kuwaití	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 3 de abril de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.